

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2017 00084

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

- Negar la solicitud de señalar fecha de remate, habida cuenta que el inmueble embargado, identificado con FMI 50C-1285680 no se encuentra secuestrado.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 49 Hoy 30-08-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario